



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Medio de Control: EJECUTIVO
Expediente: 25269-33-33-001-2020-00053-00
Demandante: NELSON DE JESUS JURADO
HINESTROSA, MARTHA LUCIA
OSPINA OTALVARO, SANDRA MILENA
JURADO OSPINA, MARÍA BERTHA
OTALVARO Y PABLO EMILIO OSPINA
RENDÓN
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE- DEFENSA
– FUERZA AÉREA
Asunto: AUTO CUMPLASE

Facatativá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las actuaciones precedentes se advierte que el auto proferido el 29 de noviembre de 2021 (Categorizada/01Principal/C01/005AutoInadmiteDemanda), mediante el cual se inadmitió la demanda y se ordenó notificar al apoderado de los demandantes, no fue notificado conforme a lo establecido en el art. 201 de la L.1437/2011, toda vez que en las constancias de notificación que se encuentran en el archivo Categorizada/01Principal/C01/006NotificaciónEstadoNo.40 del expediente digitalizado se evidencia que no se notificó al apoderado de la parte demandante, destinando el mensaje al correo electrónico que ha dispuesto para recepción de notificaciones judiciales, esto es, notificaciones@gja.com.co grupojuricodeantioquia@ja.gja.com.co juanvivs@gmail.com dependiente01@gja.com.co

Así, en aras de garantizar el debido proceso y evitar que se configure alguna irregularidad procesal, que por serlo resulta susceptible de saneamiento, se notificará del auto inadmisorio de la demanda conforme a lo establecido en el art. 201 de la L.1437/2011, modificado por la Ley 2080 de 2021 (L.2080/2021), a los correos electrónicos previamente señalados.

CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVAEZ
JUEZ

004/

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0054bc07e5a03179dcf180c642288985ec5d7e9f05e10a1983f529a7be28149**

Documento generado en 21/09/2022 07:25:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>